



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Gerencial N° 093-2021-MDP/GM

Pichari, 19 de julio del 2021

VISTOS:

La Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 4745 de fecha 13 de julio del 2021, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, Informe N° 462-2021-MDP/OAF-EMMA de fecha 01 de julio del 2021, del Director de la Oficina de Administración y Finanzas Lic. Adm. Edén Mao Martínez Alca, sobre reembolso de pasajes y viáticos de comisión de servicio realizada a la ciudad de Lima, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional y con lo dispuesto por el Artículo 3°: Las personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios;

Que, mediante el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, para que en el marco de sus competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan pagar los viáticos y pasajes de los funcionarios y servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728; el personal contratado bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, así como al personal que se encuentre bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil regulado por la Ley N° 30057, de los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales, con el fin de brindar apoyo técnico en la implementación de las políticas nacionales y sectoriales y evaluar el cumplimiento de las funciones descentralizadas;

Que, mediante Memorando N° 215-2021-MDP/GM de fecha 23 de junio del 2021, remitido por el Lic. Justo Chávez Guillen, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante el cual otorga la ampliación de comisión de servicio a la ciudad de Lima para los días 24 y 25 de junio del 2021, a nombre del el Director de la Oficina de Administración y Finanzas Lic. Adm. Edén Mao Martínez Alca;

Que, mediante Informe N° 462-2021-MDP/OAF-EMMA de fecha 01 de julio del 2021, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas Lic. Adm. Edén Mao Martínez Alca, solicita al Gerente Municipal el reembolso de pasajes y viáticos de comisión de servicio realizada a la ciudad de Lima, en la cual el solicitante sostuvo reunión y coordinación con representantes con el Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado al proceso de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

transferencia en favor del nuevo Distrito de Unión Asháninka, Provincia de La Convención y Departamento de Ayacucho;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 4745 de fecha 13 de julio del 2021, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace constar y garantiza el crédito presupuestal para atender la solicitud de reembolso de pasajes y viáticos de comisión de servicio realizada a la ciudad de Lima por el recurrente por la suma de S/ 416.00 (Cuatrocientos Dieciséis con 00/100 soles), con afecto a la Meta 052, Fuente de Financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados, Rubro de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 0034-2020-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, el gasto realizado en comisión de servicios a favor del Lic. Adm. Edén Mao Martínez Alca en su condición de Director de la Oficina de Administración y Finanzas, por el monto de S/.416.00 (Cuatrocientos Dieciséis con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el reembolso de gastos en favor del solicitante y por el monto establecido en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para su cumplimiento de la presente resolución conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL